
 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 04</p>	<p>RESOLUCION</p>	<p>Página 1 de 5</p>

RESOLUCION N° 002737
(19 JUL. 2019)

"Por la cual se crea el COMITÉ DE NORMALIZACIÓN DE CARTERA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER,

Como un organismo asesor que conocerá y emitirá recomendaciones sobre asuntos administrativos que se relacionen CON EL TEMA DE CARTERA TRIBUTARIA (PRIORITARIA Y NO PRIORITARIA) con el proceso y procedimiento establecido en Ley 1066-2006 y Estatuto Tributario Nacional en el recaudo de la misma a favor del IDS entidad de esta departamental a través de la Oficina de Cobro Persuasivo y Coactivo de Gestión Jurídica, como resultado de los procesos administrativos sancionatorios de las diferentes dependencias institucional"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER,

En uso de sus atribuciones legales, artículos 209 y S.S. de la Constitución Política de Colombia, en especial las definidas en el Acuerdo N° 013 del 6 de junio de 2008, de la H. Junta Directiva del Instituto y en desarrollo de lo preceptuado ley 715 de 2001, La Ley 09 de 1.979, decreto 3518 de 2006, Ley 1437 del 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1066 de 2006 y sus reglamentos.

CONSIDERANDO

Que según lo dispone la constitución política en su artículo 209, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 1 de la Ley 1066 2006, establece la gestión de recaudo de cartera publica que los servidores públicos tengan a su cargo el recaudo de obligaciones a favor del Tesoro Público deberán realizar su gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, con el fin de obtener liquidez para el tesoro público.

Que el numeral 1º del artículo 2 de Ley 1066 de 2006 "OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES PUBLICAS QUE TENGAN CARTERA A SU FAVOR", faculta a los representantes legales de las entidades estatales establecer mediante normatividad de carácter general, por parte de la máxima autoridad o representante legal de la entidad pública, el reglamento interno del recaudo de cartera con sujeción a lo dispuesto en la presente ley, el cual deberá incluir condiciones relativas a la celebración de acuerdos de pago.

Que si bien el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER, maneja Procesos administrativos sancionatorios según lo establecido normativamente y de control y vigilancia de la salud pública del departamento, creo la Oficina de Cobro Persuasivo y Coactivo adscrita a Gestión Jurídica Institucional.



Que la Oficina de Cobro Persuasivo y Coactivo adscrita a Gestión Jurídica institucional es la encargada de RECAUDAR RECURSOS PÚBLICOS POR PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS que adelante como órgano de control de salud pública del departamento y que una vez debidamente ejecutoriados pasan al PROCESO Y PROCEDIMIENTO DE LA OFICINA DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO.

Que la Ley 1066-2006, en su artículo 5 "FACULTA EL COBRO COACTIVO Y PROCEDIMIENTOS PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS", el ejercicio de las actividades y funciones administrativas en el recaudo de rentas e intereses públicos, a nivel nacional, territorial de las obligaciones exigibles a favor de las entidades y en cumplimiento normativo de salud pública dentro de los procedimientos del Estatuto Tributario y del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

Que el decreto 4473 de 2006 complementa el procedimiento administrativo de cobro del Estatuto Tributario nacional por remisión expresa de los artículos 839-1 839-2 del Estatuto Tributario al código General del Proceso en cuanto al trámite de las medidas cautelares como secuestro, avalúos y remates de bienes no contemplados en el Estatuto Tributario, los vacíos que presenten en la aplicación e interpretación de sus normas por analogías se surten con las normas del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).



Av. 0 Calle 10 Edificio Rosetal Oficina 311. Cúcuta - Norte de Santander.
Teléfonos: 5715905- 5711319 - Fax 5717401. Email: ldcobrocoactivo@gmail.com - director@ids.gov.co
www.ids.gov.co

 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 04</p>	<p>RESOLUCION</p>	<p>Página 2 de 5</p>

RESOLUCION N° 002737
(19 JUL. 2019)

*Por la cual se crea el COMITÉ DE NORMALIZACIÓN DE CARTERA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER,
Como un organismo asesor que conocerá y emitirá recomendaciones sobre asuntos administrativos que se relacionen CON EL TEMA DE CARTERA TRIBUTARIA (PRIORITARIA Y NO PRIORITARIA) con el proceso y procedimiento establecido en Ley 1066-2006 y Estatuto Tributario Nacional en el recaudo de la misma a favor del IDS entidad de esta departamental a través de la Oficina de Cobro Persuasivo y Coactivo de Gestión Jurídica, como resultado de los procesos administrativos sancionatorios de las diferentes dependencias institucional"*

Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, con el fin de dar cumplimiento a los principios que rigen la actuación administrativa y Tributaria el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER – IDS, adopto el manual de cartera de Cobro Persuasivo y Coactivo por resolución 001414 del 24 de abril de 2019. En el cual en su párrafo del artículo primero orienta la creación del comité de cartera tributaria dentro de los términos de Ley 1066 de 2006 (prioritaria, no prioritaria y/o cartera no tributaria).

Que, se hace necesario desarrollar la anterior resolución en cumplimiento de la Ley 1066 de 2006 y normativa del Estatuto Tributario Nacional y reglamentación interna institucional, crear el COMITÉ DE NORMALIZACIÓN DE CARTERA (PRIORITARIA, NO PRIORITARIA Y/O CARTERA NO TRIBUTARIA) de la entidad pública INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER – IDS.

Que en virtud de lo anterior

RESUELVE:
CAPITULO UNO
CREACION Y CONFORMACION

ARTICULO PRIMERO: Créase el COMITÉ DE NORMALIZACIÓN DE CARTERA PRIORITARIA, NO PRIORITARIA Y/O NO TRIBUTARIA del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER – IDS. Como un organismo asesor que conocerá y emitirá recomendaciones sobre asuntos administrativos que se relacionen con la actividad de la Ley 1066 de 2006 y Estatuto Tributario Nacional en el recaudo de cartera prioritaria, no prioritaria y/o no tributaria a favor de entidad territorial y de esta departamental de los procesos de Cobro Persuasivo y Coactivo como resultados de los procesos administrativos sancionatorios de los diferentes grupos o subgrupos institucional.

PARAGRAFO PRIMERO: los procedimientos que se reglamentan mediante esta resolución son de carácter administrativo. Las actuaciones que se produzcan en el ejercicio del Cobro Persuasivo y del Cobro Coactivo son de trámite, contra los actuales no procede recurso, con las excepciones de ley.

PARAGRAFO DOS: atribuciones, para el ejercicio de las facultades establecidas en la presente se tendrá en cuenta aquellas establecidas en la ley 1066 de 2006, decreto 4473 de 2006, Estatuto Tributario, código General del Proceso y el del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

ARTICULO SEGUNDO: El comité DE NORMALIZACIÓN DE CARTERA PRIORITARIA, NO PRIORITARIA Y/O NO TRIBUTARIA estará conformado así:



El Director del Instituto Departamental de Salud (IDS) y/o su Delegado
El Profesional Universitario de la oficina de cobro persuasivo y Coactivo
El Coordinador del grupo o subgrupo que genera el proceso Administrativos Sancionatorios
El Coordinador Jurídica
El Coordinador del grupo financiero
El Tesorero

PARAGRAFO PRIMERO: El DIRECTOR DEL IDS designará el Secretario del Comité.

PARAGRAFO SEGUNDO: El DIRECTOR DEL IDS o su delegado podrá invitar a las sesiones aquellas personas que crea convenientes a los asuntos a tratar en la respectiva reunión e igualmente al representante del área de Control Interno y Planeación institucional



Av. 0 Calle 10 Edificio Rosetal Oficina 311. Cúcuta - Norte de Santander.
Teléfonos: 5715905- 5711319 - Fax 5717401. Email; idscobrocoactivo@gmail.com - director@ids.gov.co
www.ids.gov.co

 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 04</p>	<p>RESOLUCION</p>	<p>Página 3 de 5</p>

RESOLUCION N° **002737**
(**19 JUL. 2019**)

“Por la cual se crea el COMITÉ DE NORMALIZACIÓN DE CARTERA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER,

Como un organismo asesor que conocerá y emitirá recomendaciones sobre asuntos administrativos que se relacionen CON EL TEMA DE CARTERA TRIBUTARIA (PRIORITARIA Y NO PRIORITARIA) con el proceso y procedimiento establecido en Ley 1066-2006 y Estatuto Tributario Nacional en el recaudo de la misma a favor del IDS entidad de esta departamental a través de la Oficina de Cobro Persuasivo y Coactivo de Gestión Jurídica, como resultado de los procesos administrativos sancionatorios de las diferentes dependencias institucional”

CAPITULO II

FUNCIONES DEL COMITÉ, DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO NORMALIZACIÓN DE CARTERA PRIORITARIA, NO PRIORITARIA Y/O NO TRIBUTARIA.

ARTÍCULO TERCERO: Son funciones del comité normalización de la cartera prioritaria, no prioritaria y/o no tributaria las siguientes:



- Estudiar y aprobar el otorgamiento de las facilidades de pago y las garantías ofrecidas por los deudores obligados en Procesos de Cobro Persuasivo y Coactivo, cuyo plazo sea superior a 12 meses.
- Estudiar y recomendar al representante legal del IDS del Departamento Norte de Santander, la prescripción de oficio de las deudas objeto de cobros no tributarios, o cartera de difícil cobro en los términos del artículo 817 del Estatuto Tributario.
- Estudiar y recomendar al representante legal del IDS del Departamento Norte de Santander, la aplicación de la remisión de las obligaciones objeto de cobro no tributario en los términos del artículo 820 del Estatuto Tributario.
- Hacer recomendaciones para efectos de la clasificación de la cartera y con base en las mismas orientar su gestión, teniendo en cuenta criterios de costo-beneficio.
- Las demás que por su naturaleza le competan o le sean asignadas.
- Gestionar el recaudo de la cartera pública prioritaria, no prioritaria y/o no tributaria.
- Identificar las obligaciones de los grupos o subgrupos de las entidades públicas que tengan proceso Administrativo Sancionatorio (P.A.S) como cartera y/o recobro a favor.
- Exigir la realización de acuerdo de pagos, garantías idóneas a satisfacción de la entidad.
- Estudiar y conocer las solicitudes de acuerdo de pago.
- Estudiar y conceptuar sobre la procedencia de los recursos para ser transferidos al grupo recaudador de la institución como restablecimiento, reconocimiento y de derechos financieros.
- Definir los intereses moratorios por incumpliendo de acuerdos de pago sobre las obligaciones de acuerdo al Estatuto Tributario, ley 1066 de 2006 y demás normas concordantes.
- Identificación, administración y disposición de bienes (muebles e inmuebles) +de los responsables o terceros obligados.
- Estudio, análisis y competencia para decretar la prescripción y baja de las acciones de cobro, con fundamentos normativos en la materia.

ARTÍCULO CUARTO: Son funciones del Presidente del Comité:

- Presidir y dirigir las sesiones
- Hacer cumplir el orden del día aprobado para cada sesión y limitar el uso de la palabra
- Suscribir las actas del comité de recuperación de cartera prioritaria, no prioritaria y/o no tributaria



Av. 0 Calle 10 Edificio Rosetal Oficina 311. Cúcuta - Norte de Santander.
Teléfonos: 5715905- 5711319 - Fax 5717401. Email: idscobrocoactivo@gmail.com - director@ids.gov.co
www.ids.gov.co

 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 04</p>	<p>RESOLUCION</p>	<p>Página 4 de 5</p>

RESOLUCION N° 002737
(19 JUL. 2019)

“Por la cual se crea el COMITÉ DE NORMALIZACIÓN DE CARTERA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER,

Como un organismo asesor que conocerá y emitirá recomendaciones sobre asuntos administrativos que se relacionen CON EL TEMA DE CARTERA TRIBUTARIA (PRIORITARIA Y NO PRIORITARIA) con el proceso y procedimiento establecido en Ley 1066-2006 y Estatuto Tributario Nacional en el recaudo de la misma a favor del IDS entidad de esta departamental a través de la Oficina de Cobro Persuasivo y Coactivo de Gestión Jurídica, como resultado de los procesos administrativos sancionatorios de las diferentes dependencias institucional”

ARTICULO QUINTO: FUNCIONES DEL SECRETARIO

- Hacer lectura del orden del día
- Elaborar las actas de reuniones ordinarias y extraordinarias del comité de cartera
- Programar las invitaciones o citaciones a las sesiones del comité de cartera
- Presentar las solicitudes y/o información requerida frente al comité de cartera
- Y las demás que por su naturaleza le competen o le sean asignadas

CAPITULO III

SESIONES, QUORUM Y DELIBERACION

ARTICULO SEXTO: Las sesiones del Comité de normalización de cartera PRIORITARIA, NO PRIORITARIA Y/O no tributaria serán ordinarias, cuando por necesidad del servicio se convoquen estarán presididas por el DIRECTOR DEL IDS o su delegado. Se convocaran a solicitud del presidente, el secretario o el Profesional Universitario de la Oficina de Cobro Persuasivo y Coactivo. El Comité sesionara válidamente con la mitad más uno de sus miembros

PARAGRAFO: La convocatoria deberá contener el día, hora y lugar en el cual se llevara a cabo la sesión, indicando además: a) el orden del día propuesto; b) el acta correspondiente a la última sesión.



ARTICULO SEPTIMO: El orden del día está constituido por la relación de los asuntos que van hacer sometidos a consideración del comité. Este será elaborado por el Secretario del comité según las necesidades de los procesos de Cobro Persuasivo y Coactivo y/o las solicitudes hechas por los demás miembros del comité

ARTICULO OCTAVO: las sesiones del comité se desarrollan de la siguiente manera:

- Una vez verificado el quórum se dará inicio a la sesión y se someterá el orden del día a la aprobación de los asistentes, dejando constancia de las modificaciones a que haya lugar
- Cuando por alguna circunstancia un miembro del Comité deba retirarse del recinto antes de finalizar la sesión, lo informara al Secretario quien dejará la correspondiente constancia en el acta.
- En cada punto tratado en la respectiva sesión, el Secretario presentará una relación sucinta de los temas tratados con las correspondientes decisiones adoptadas por el Comité de normalización de cartera prioritaria, no prioritaria y/o no tributaria
- Durante la sesión y cuando así lo solicite cualquiera de los miembros del Comité, se procederá a verificar el quórum. En caso de no corresponder el requerido para sesionar, el Presidente o quien haga de sus veces, levantará la sesión y dejará constancia del hecho en el acta.
- Todas las decisiones del comité se tomaran por mayoría simple y en caso de empate, el comité solicitará su correspondiente voto al área delegada como responsable del proyecto al que pertenece el tema del proceso administrativo sancionatorio



Av. D Calle 10 Edificio Rosetal Oficina 311. Cúcuta - Norte de Santander.
Teléfonos: 5715905- 5711319 - Fax 5717401. Email: idscobrocoactivo@gmail.com - director@ids.gov.co
www.ids.gov.co

 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 04</p>	<p>RESOLUCION</p>	<p>Página 5 de 5</p>

RESOLUCION N° 002737
(19 JUL. 2019)

“Por la cual se crea el COMITÉ DE NORMALIZACIÓN DE CARTERA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER,
Como un organismo asesor que conocerá y emitirá recomendaciones sobre asuntos administrativos que se relacionen CON EL TEMA DE CARTERA TRIBUTARIA (PRIORITARIA Y NO PRIORITARIA) con el proceso y procedimiento establecido en Ley 1066-2006 y Estatuto Tributario Nacional en el recaudo de la misma a favor del IDS entidad de esta departamental a través de la Oficina de Cobro Persuasivo y Coactivo de Gestión Jurídica, como resultado de los procesos administrativos sancionatorios de las diferentes dependencias institucional”

ARTICULO NOVENO: De las sesiones del Comité de normalización de la cartera prioritaria, no prioritaria y/o no tributaria deberá levantarse un acta, la cual deberá contener como mínimo los siguientes puntos:

- ✓ Determinación del lugar, fecha, hora de iniciación y finalización de la sesión
- ✓ Nombre de los asistentes
- ✓ Orden del día
- ✓ Resumen de las decisiones adoptadas
- ✓ Relación de las constancias que se hubieren presentado

PARAGRAFO: Cuando no se trate alguno de los puntos del orden del día o se traten algunos distintos a los inicialmente propuestos por el Secretario, se dejará constancia de este hecho en la respectiva acta.

ARTICULO DECIMO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y deja sin efectos todas las disposiciones que le sean contrarias

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en San José de Cúcuta a,

19 JUL. 2019

JUAN ALBERTO BITAR MEJIA
DIRECTOR

Elaboró: Wilson Mojica Díaz.
Revisó: Ruth Mariela Ortiz



Av. 0 Calle 10 Edificio Rosetal Oficina 311. Cúcuta - Norte de Santander.
Teléfonos: 5715905- 5711319 - Fax 5717401. Email: idscobrocoactivo@gmail.com - director@ids.gov.co
www.ids.gov.co